



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP..... **898** DE 2019

(**11 DIC 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de mayo del 2019**, el señor **JHON LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.523.754 de Bogotá** y matrícula profesional No. **A25302004-0105714149** obrando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número **25126-0-19-0257** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE-LOTE 5-LA CABAÑA** con matrícula inmobiliaria **176-80384** y número catastral **00-00-0003-1609-000** de propiedad del señor **JHON LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de extranjería **RESIDENTE No. 360831**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL -SUBURBANO-RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de octubre del 2019** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0283 DE 2019** de fecha de emisión **02 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **08 de julio del 2019** al arquitecto **JHON LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de extranjería **RESIDENTE No. 360831**.

Que mediante radicado N° **16750-2019** de fecha **21 de agosto del 2019**, radicado N° **18408-2019** de **11 de septiembre 2019**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0283 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° **20440-2019** de fecha **10 de octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0283 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. (\$ 3.594.000.oo)**, según preliquidación N° **0358** de fecha **23 de octubre del 2019**.

Que según factura No. **2019000365** de fecha de emisión **20 de noviembre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **03 de diciembre del 2019** por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. (\$ 3.594.000.oo)**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-19-0257 respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE-LOTE 5-LA CABAÑA con matrícula inmobiliaria 176-80384 y número catastral 00-00-0003-1609-000 de propiedad del señor JHON LOPEZ PINILLA, identificado con cédula de extranjería RESIDENTE No. 360831.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto JHON LOPEZ PINILLA, identificado con cédula de extranjería RESIDENTE No. 360831 y matrícula profesional No. A25302004-0105714149.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **1 de 2, 2 de 2 y Plano Estructural 1 de 2, 2 de 2.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCIÓN	GESTION ACTUAL
AREA LOTE	658.418 M2
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDO	79.33 M2
AREA PRIMER PISO A AMPLIAR	35.52 M2
AREA SEGUNDO PISO A AMPLIAR	147.73 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR	179.25 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	258.58 M2
AREA LIBRE	543.57 M2
INDICE DE OCUPACION	17.44 %
INDICE DE CONSTRUCCION	39.27 %

5. Responsable de planos: el arquitecto JHON LOPEZ PINILLA, identificado con cédula de extranjería RESIDENTE No. 360831 y matrícula profesional No. A25302004-0105714149.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 de DIC de 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: **ARQ. CATHERINE BALLE TORRES**
Contratista
DIGITO: **DANIEL MONTAÑO NIETO**
Pasante
VoBo recibo de pago: **ING. KAREN MARTÍNEZ** 
Profesional Universitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

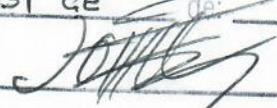
En Cajicá a 105 30 DIAS de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES DMP 898 /2019

de fecha: 11 DICIEMBRE /2019 al Señor (a) JOHN

LOPEZ PINILLA

Identificado (a) con C.C. 360 831 ce de DNK

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica MCS



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

